

Decreto N° 2255, que concede el beneficio de la incorporación a la Logia Luz Dominicana N° 7305, con su domicilio en la ciudad de Puerto Plata.

(G. O. N° 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2255

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Logia Luz Dominicana N° 7305, con su domicilio en la ciudad de Puerto Plata, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 27 de enero de 1968. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2256, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender 294 metros cuadrados de terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2256

VISTA la comunicación N° 24, de fecha 5 de enero de

1968, suscrita por el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender 294 metros cuadrados de terreno de su propiedad, dentro de la Parcela N° 2-B-2, Porción "B" del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, a la Compañía Anónima Tabacalera, representada por su Presidente el señor Caonabo Almonte M., por el precio de RD\$808.50, terreno que será utilizado en la construcción de 44 casas dedicadas a viviendas para los empleados y obreros de dicha compañía.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2257, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Ceferino Agustín Fco. Vicente Díaz Bonilla y Rogelio Bienvenido Lara Bautista.
(G. O. N° 9091, del 27 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2257

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente